

RESOLUCIÓN N°: 349/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 04 de junio de 2015

Carrera N° 21.250/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.
- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos y se implementen mecanismos de seguimiento de egresados.
- Se incremente el número de suscripciones a revistas especializadas.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 349 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 913/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se formalicen convenios con los ámbitos en que los alumnos desarrollarán sus actividades prácticas.
Plan de estudios	- Se intensifique la formación en gestión ambiental, se aumenten los esfuerzos tendientes a incrementar el trabajo interdisciplinario y se revisen los programas de las asignaturas "Gestión organizacional" y "Metodología del diseño para el desarrollo de proyectos y solución de problemas".
Formación Práctica	- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Acceso a bibliotecas	- Se difunda y promueva entre los alumnos el uso de las bases de datos y publicaciones electrónicas que se encuentran disponibles en el sistema universitario.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se ha creado el Consejo Asesor del Consorcio GTEC Centro-Este, integrado por representantes académicos de las universidades miembro y representantes del sector productivo.
Plan de estudios	- Se presenta la Resolución del Consejo Superior N° 377/14, que modifica el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Acceso a bibliotecas	- En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se dispone de acceso a revistas especializadas.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, se inició en el año 2010 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio integrado por la Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Entre Ríos y Universidad Tecnológica Nacional en sus sedes de San Nicolás, Rosario y Venado Tuerto.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto de acuerdo con las fortalezas y particularidades propias de la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares y aprovechar fortalezas académico-docentes.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 744/09, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 377/14, que aprueba la modificación del plan de estudios y el reglamento de la carrera; Resolución del Rector N° 2270/13, que designa al Director y a los integrantes del Consejo Académico de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Ordenanza CS N° 666/10 que aprueba el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado.

Por otra parte, se presenta un convenio suscripto entre la Universidad y Kretz S.A., mediante el cual se establece que Kretz S.A. presta a la Universidad un inmueble situado en la ciudad de Rosario. Por su parte, la Universidad se compromete a utilizar el inmueble y las

dependencias exclusivamente para el desarrollo del Programa de Innovación Universidad-Empresa y/o el funcionamiento de un Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que actualmente este inmueble se encuentra en proceso de refacción y hasta tanto se concluyan las obras, la carrera se dicta en la Sede de Gobierno de la Universidad.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

En el reglamento de la carrera se establece que la estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Electrónico, título otorgado por la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Magister en Desarrollo Económico (Universidad Autónoma de Madrid), Magister en Técnicas Avanzadas de Análisis, Simulación y Control de Sistemas (Universidad de Córdoba, España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado interino, Cátedra de Técnicas Digitales (UNR).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de instituciones, programas y proyectos

Se presentan las fichas docentes correspondientes a todos los integrantes de la estructura de gestión.

La estructura de gobierno se adecua a los requerimientos de la carrera. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el perfil de los mismos se corresponde con las funciones asignadas. Todos poseen títulos de mayor jerarquía que el que otorga la carrera y cuentan con suficientes antecedentes académicos y profesionales, informan antecedentes en la formación de recursos humanos y 5 de los profesionales que integran la estructura de gobierno informan producción científico-académica en los últimos 5 años.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 377/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	320 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	96 horas
Carga horaria total de la carrera		416 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. En la Res. CS N° 377/14, se establece que el plan de estudios está organizado en 3 ciclos: el Ciclo de Nivelación consta de una asignatura obligatoria; el Ciclo de Formación Básica incluye 7 asignaturas obligatorias y el Ciclo de Asignaturas o Seminarios Electivos, incluye contenidos de actualización profesional cuya función es orientar el recorrido de los estudios en la especificidad elegida por cada alumno. En este tramo el alumno debe optar por 3 asignaturas electivas de 32 horas cada una.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		11

Se presentan las 8 fichas correspondientes a las actividades curriculares obligatorias y 11 fichas de actividades curriculares optativas, en las que se consignan carga horaria, objetivos, contenidos, actividades prácticas, bibliografía y modalidad de evaluación.

En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que el Ciclo de Nivelación es común y obligatorio para todos los alumnos y forma parte del plan de estudios de la Especialización. Se observa que, en tanto todos los alumnos deben tomar el curso "Introducción a la gestión de la innovación tecnológica", el mismo no reviste las características de un curso de nivelación. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se prevé reemplazar la denominación de "Ciclo de Nivelación" por la de "Ciclo Introductorio".

En la autoevaluación se informa que para la segunda cohorte se ha incorporado como curso del tramo electivo el seminario "Integración de Procesos y alianzas estratégicas en la cadena de abastecimientos", para el que se prevé la participación de un docente extranjero. Asimismo, se informa que, teniendo en cuenta la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se han revisado los contenidos y se ha ampliado y actualizado la bibliografía de las asignaturas "Gestión organizacional" y "Metodologías de diseño para desarrollo de proyectos y soluciones de problemas". Asimismo, en la asignatura "Propiedad intelectual" se incorporó un taller de búsqueda de información en bases de datos de patentes.

Por otra parte, atendiendo a la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se incorporó a la oferta de cursos electivos el seminario "Cambio Climático y Desarrollo Sustentable".

Considerando la información consignada en la actual presentación, se advierte que se han atendido las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior.

En respuesta al informe de evaluación, la institución argumenta que en las asignaturas obligatorias "Propiedad intelectual" y "Métodos y estudios de factibilidad tecno-económica, financiera y comercial de proyectos de innovación tecnológica" se incluyen contenidos referidos a los instrumentos esenciales para la vinculación tecnológica (como contratos de investigación y desarrollo y de licencia de tecnologías). Asimismo, se presentan los programas de las respectivas materias.

Del análisis de la información presentada en respuesta al informe de evaluación se concluye que los contenidos fundamentales relacionados a los instrumentos para la vinculación tecnológica son cubiertos por las asignaturas obligatorias de este posgrado. En las asignaturas mencionadas anteriormente se incluyen aspectos relacionados a la temática

específica. Asimismo, se observa bibliografía pertinente, actualizada y relacionada con los instrumentos de gestión de vinculación tecnológica.

La bibliografía informada en los programas resulta pertinente y actualizada. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se observa que se ha incorporado la “Guía de buenas prácticas en gestión de la transferencia de tecnología y de la propiedad intelectual en instituciones y organismos del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación” dentro de la bibliografía de la asignatura “Propiedad intelectual”.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	88 horas (este dato surge de la suma de las horas prácticas informadas en cada una de las fichas de actividades curriculares).
En el plan de estudios no se discrimina la carga horaria teórica y práctica de la carrera.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 88 horas que se llevan a cabo en el marco de las actividades curriculares que integran el plan de estudios.

Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se ha presentado un proyecto para incorporar un detalle de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Las prácticas informadas a través de las fichas de actividades curriculares consisten en exposiciones de trabajos grupales, estudios de casos, discusiones grupales de estrategias basadas en situaciones reales, elaboración de diagnósticos y elaboración de proyectos desde la perspectiva de la organización y la inversión, identificación de situaciones y herramientas de gestión para el desarrollo de proyectos, actividades de diseño, implementación y gestión de tecnologías, análisis de problemáticas reales de empresas industriales de la zona, juegos de simulación, ejercicios de aplicación consistentes en la calibración de matraz volumétrico y cálculos de incertidumbre en la calibración de calibres tipo vernier y en la de indicadores de cuadrante, implementación de cuestionarios de autodiagnóstico, técnicas vivenciales, formulación, implementación y evaluación de proyectos de innovación tecnológica a nivel local, nacional e internacional. Asimismo, en el marco de una de las asignaturas se prevé la organización de un panel con representantes de diferentes parques y polos industriales del país para que los alumnos puedan debatir con ellos las experiencias de cada uno y el impacto que su implementación tuvo a nivel local y regional. En otras asignaturas se contempla la

participación de expositores invitados a fin de presentar diversas formaciones profesionales y distintos frentes de evolución tecnológica.

Además, se prevé la organización de un taller de búsqueda y análisis de las bases de datos de la Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas y de la Oficina Europea de Patentes, a fin de presentar casos concretos de utilización de la información tecnológica y análisis de casos prácticos de evaluación de proyectos de I+D+i.

En el formulario electrónico se informa que si bien la realización de otro tipo de actividades prácticas no tiene carácter obligatorio, se fomenta que los alumnos realicen experiencias de formulación de proyectos de innovación para programas de promoción, de vinculación interinstitucional o de asistencia técnica, tomando como destinatario a la organización en la que cada alumno se desempeña. Asimismo, para la realización de dichas experiencias se pone a disposición de los alumnos el apoyo de la Coordinación General del Consorcio y la supervisión de un docente de la carrera. En el mismo sentido, se informa a los alumnos la disponibilidad de 27 entidades radicadas en el centro-este del país que pusieron a disposición del Consorcio sus espacios institucionales para este fin.



Se presenta un convenio marco celebrado entre la Universidad y la empresa Kretz S.A., mediante el cual las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter científico técnico, de investigación y transferencia tecnológica, en áreas de mutuo interés. Asimismo, se establece que las partes acuerdan celebrar convenios específicos para el desarrollo de programas de actividades en las áreas de su competencia. Dichos convenios establecerán el objeto, las obligaciones correspondientes a cada una de las partes, fechas, plazos y lugares de ejecución, financiación y demás detalles de implementación.

Se presenta un convenio específico suscripto entre la Universidad y la Municipalidad de Rosario, mediante el cual la Municipalidad se compromete a colaborar y apoyar a la Universidad en el desarrollo de esta carrera. Asimismo, se establece que las partes se comprometen a difundir el Programa de Formadores de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, en cuyo marco se desarrolla esta carrera; buscar y seleccionar a destinatarios para el cursado de la carrera e impulsar la construcción de una red de trabajo con los futuros egresados, con el propósito de generar una alianza estratégica y dinámica de conocimiento

que vincule al sector empresarial con la oferta de vinculación y transferencia tecnológica (el convenio tuvo vigencia hasta el 30 de noviembre de 2013).

Se presenta un convenio específico suscripto entre la Universidad y la Municipalidad de Rosario, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento del Sector de la Industria de la Refrigeración con sede en Rosario. Para el cumplimiento de este objetivo se establece que la Universidad, a través del Consorcio GTEC, ofrecerá un curso de formación para empleados que tengan responsabilidades de mando y supervisión en las plantas industriales de empresas pertenecientes al Sector de la Industria de la Refrigeración (el plazo de vigencia de este convenio es de 4 meses y el mismo fue suscripto en octubre de 2011).

En la actual presentación se observa que el plan de estudios vigente no prevé la realización de prácticas profesionales externas al ámbito de dictado de la carrera.

Las prácticas que se realizan en el marco de las actividades curriculares que integran el plan de estudios resultan adecuadas a las necesidades del programa. La modalidad de evaluación prevista en cada una de las asignaturas resulta correcta y acorde a los objetivos establecidos.

Por otra parte, se considera adecuada la oferta de ámbitos externos para la realización de prácticas profesionales mediante las que los alumnos puedan profundizar su formación. Asimismo, se sugiere alentar el desarrollo de este tipo de prácticas por parte de los alumnos y celebrar los convenios específicos que garanticen la disponibilidad de ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios y reglamento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante deberá contar con título de grado de carreras de disciplinas tecnológicas, económicas o sociales relacionadas con la gestión de organizaciones, expedido por universidades argentinas o extranjeras legalmente reconocidas. Asimismo, se establece que los aspirantes deberán cumplir con los requisitos específicos que determine, en cada caso particular, la Comisión Académica. Los postulantes extranjeros deberán acreditar el conocimiento del idioma español.

Por otra parte, se establece que podrán ser admitidos aquellos aspirantes que se enmarquen en lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior. Estos postulantes deberán acreditar antecedentes profesionales y/o académicos que serán sometidos



a la evaluación de la Comisión Académica, la que podrá solicitar, en los casos que considere conveniente, la realización de cursos o seminarios de nivelación.

Por último, se establece que los aspirantes deberán mantener una entrevista personal con el Director de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados al perfil de egresado propuesto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 33 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	10	2	7	-
Invitados:	-	4	-	3	-
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería, Administración, Ciencias Tecnológicas, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Contables, Derecho, Economía, Diseño Gráfico, Veterinaria, Educación, Ciencia Política, Psicología, Estadística, Biotecnología, Física, Geofísica
------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	25
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	25

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 23 docentes cuentan con título igual o superior al que otorga esta carrera y 10 profesionales informan titulación de grado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente resultan adecuadas y suficientes y justifican el desempeño de los mismos como docentes de este posgrado. El cuerpo docente cuenta con profesionales provenientes de diferentes disciplinas afines a los conocimientos impartidos en esta carrera. Si bien 10 docentes no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que aportan sus competencias en aspectos prácticos y de vinculación con el medio. Esto resulta necesario para complementar los saberes específicos que requiere este tipo de carrera y que se vinculan con las experiencias concretas en las empresas. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

En la evaluación anterior se recomendó asegurar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. En este sentido, en la autoevaluación se informa que los alumnos de la carrera han participado en una actividad extracurricular (Seminario Internacional de Biotecnología) que estuvo a cargo de un docente extranjero.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de supervisión del desempeño docente a cargo del Director de la carrera, quien mantiene entrevistas con los docentes en las que se abordan cuestiones relacionadas con aspectos disciplinares y metodológicos de cada asignatura. Asimismo, se informa que la Unidad de Gestión Técnico-Administrativa es la instancia responsable de verificar la asistencia y el cumplimiento de la carga horaria correspondiente al dictado de las asignaturas.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presenta una ficha de investigación en la que se informa la participación de un docente de la carrera. Esta actividad de investigación no tiene una vinculación directa con las temáticas específicas de la carrera.

Por otra parte, se presentan 5 fichas de actividades de transferencia. Todas resultan pertinentes y de interés para la formación de docentes y alumnos de la carrera. Teniendo en cuenta el perfil de la Especialización, se sugiere incrementar este tipo de actividades, fomentando la participación de los docentes y alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual.

La modalidad de evaluación final prevista se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las copias de 4 trabajos finales completos acompañados de sus correspondientes fichas. Se informa que 2 de los trabajos finales presentados se encuentran en proceso de evaluación.

La calidad de los trabajos presentados es buena, tanto en su presentación como en las temáticas abordadas, que se vinculan en todos los casos con los objetivos de la carrera. Se observa que los trabajos se concentran en análisis de casos que están estrechamente vinculados con la actividad profesional de los alumnos.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 19.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados y ofrecen perfiles variados.

Jurado

Según se establece en el reglamento de la carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema del mismo.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el reglamento de la carrera se establece que durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con la asistencia de un director y, eventualmente, un codirector de trabajo final. Las funciones del director son: asesorar y orientar al alumno en la elaboración del trabajo final y presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración de este trabajo. Es función del codirector colaborar con el director en la orientación de la elaboración del trabajo final del alumno.

No se prevén modalidades de seguimiento de graduados. En este sentido, se recomienda implementar mecanismos de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 61. Los graduados, desde el año 2011, han sido 2.

El número de alumnos becados asciende a 4, el tipo de beca es de manutención y la fuente de financiamiento es en todos los casos el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC).

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo previsto para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es escasa. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos para mejorar la tasa de graduación.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos y se implementen mecanismos de seguimiento de egresados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Según la información consignada en el formulario electrónico, los alumnos disponen de 2 aulas en la sede de dictado de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para la realización de las actividades previstas.

El fondo bibliográfico consta de 368 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se dispone de acceso a 5 revistas especializadas y se explicita que la carrera cuenta con acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El volumen del fondo bibliográfico informado es adecuado. Las publicaciones especializadas disponibles son pertinentes. No obstante, considerando la amplitud de temas que aborda la carrera, se recomienda incrementar el número de suscripciones a revistas especializadas, a fin de garantizar el acceso a materiales actualizados en las diversas áreas de conocimiento de este posgrado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que en respuesta al informe de evaluación, la carrera ha presentado copia de la certificación con la que cuenta la Institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad dependiente de la Secretaría de Política Edilicia.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de suscripciones a revistas especializadas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 913/09.

La estructura de gobierno se adecua a los requerimientos de este posgrado y el perfil de sus integrantes se corresponde con las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se evidencia que los contenidos fundamentales relacionados a los instrumentos para la vinculación tecnológica son cubiertos por las asignaturas obligatorias de este posgrado. La bibliografía consignada es pertinente, actualizada y relacionada con los instrumentos de gestión de vinculación tecnológica. Los requisitos de admisión son adecuados al perfil de egresado propuesto. Las prácticas a desarrollar resultan adecuadas a las necesidades del programa. Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil de graduado propuesto.

El cuerpo académico resulta apropiado. Las trayectorias de los integrantes son adecuadas y suficientes. No obstante, sería recomendable incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de Especialización. La calidad de los trabajos presentados es buena. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos para mejorar la tasa de graduación e implementar mecanismos de seguimiento de egresados.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para la realización de las actividades previstas. Si bien el acervo bibliográfico es pertinente, considerando la amplitud de temas que aborda la carrera, se recomienda incrementar el número de suscripciones a revistas especializadas.